



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **314** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **13 MAY 2024**

VISTOS: El proveído inserto en el Informe N° 421-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de mayo de 2024, Informe N°1397-2024/GRP-402420 de fecha 07 de mayo de 2024, Expediente N°03030 de fecha 03 de mayo de 2024 encontrándose insertas Carta N° 003-2024/CONSULTOR S.O. de fecha 03 de mayo de 2024, Carta N° 003-2024/ING.C.L.CH.Z.-J.S.O. de fecha 02 de mayo de 2024, Carta N° 839-2024/402000-402400-402420 de fecha 25 de abril de 2024, Informe N°1258-2023/GRP-402420 de fecha 23 de abril de 2024, Carta N° 002-2024/CONSULTOR S.O. de fecha 19 de abril de 2024, Carta N° 002-2024/ING.C.L.CH.Z.-J.S.O. de fecha 19 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Carta N° 002-2024/ING.C.L.CH.Z.-J.S.O. de fecha 19 de abril de 2024**, el Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata, solicita la conformación de comité de Recepción de Obra, respecto de la Obra "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL- DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"; señalando que: "Mediante el asiento n° 241 del ingeniero residente del 16/04/2024, donde indica que se reiniciaron los trabajos y al mismo tiempo se culminaron los trabajos al 100% de las partidas contractuales. Mediante el asiento n° 242 del ingeniero residente del 17/04/2024, donde indica que solicita la recepción de los trabajos. Mediante el asiento n° 243 del ingeniero supervisor del 18/04/2024, donde indica que se reiniciaron los trabajos y con ello se culminaron los trabajos al 100%. Mediante el asiento n° 244 del ingeniero supervisor del 18/04/2024, donde indica que se solicitara la conformación del comité de recepción de obra".

Que, con **Carta N° 002-2024/CONSULTOR S.O. de fecha 19 de abril de 2024**, el Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaque, concluye: "Se pide a la entidad la conformación del comité de recepción de obra ya que los trabajos contractuales se culminaron al 100%", respecto de la antes mencionada Obra.

Que, mediante **Informe N°1258-2023/GRP-402420 de fecha 23 de abril de 2024**, el Sub Director Regional de la división de Obras, informa: "Que en concordancia con lo recomendado por el supervisor de obra; Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata; esta División se deberá proceder a DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", en estricto cumplimiento de lo establecido el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios D.S. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, **previo a ello** la supervisión deberá emitir el certificado de conformidad técnica, anexo al presente remito carta para ser notificada al consultor encargado de la supervisión".

Que, a través de la **Carta N° 839-2024/402000-402400-402420 de fecha 25 de abril de 2024**, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, expresa: "Por tanto, mediante el presente se solicita a usted, en concordancia con la solicitud efectuada por su representada respecto a la conformación de comité de recepción, proceda a emitir el certificado de conformidad técnica, tal como lo establece el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios D.S. N 071-2018-PCM y sus modificatorias, a menos claro que exista observación alguna a la culminación de la obra".

Que, con **Carta N° 003-2024/ING.C.L.CH.Z.-J.S.O. de fecha 02 de mayo de 2024**, el Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata, alcanza Certificado de Conformidad Técnica de la obra "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, a través de la **Carta N° 003-2024/CONSULTOR S.O. de fecha 03 de mayo de 2024**, el Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaque al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, entrega Certificado de Conformidad Técnica de la obra, antes mencionada.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **314** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 13 MAY 2024

Que, mediante **Informe N°1397-2024/GRP-402420 de fecha 07 de mayo de 2024**, el Sub Director Regional de la división de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, ad litteram refiere: "Que, Mediante ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°241, de fecha 16.04.24, el residente de obra; Ing. Ricardo Avelino Castillo Castillo; indica que ha concluido al 100% la ejecución de la obra y solicita recepción de obra, ello ha sido ratificado mediante ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°244, de fecha 18.04.24, el supervisor de obra; Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata; ratifica lo señalado por el residente de obra e indica que informara a la entidad para que conforme el comité de recepción de obra. Que en concordancia con lo recomendado por el supervisor de obra, Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata; esta División RECOMIENDA DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA 'REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", en estricto cumplimiento de lo establecido el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios D.S. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, proponiendo la siguiente conformación:

Titulares

- ✓ Arq. Carlos Alberto Chacón López : Presidente
- ✓ Ing. Marcos Daniel Flores Quinde : Miembro N°01
- ✓ Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca : Miembro N°02

Suplentes

- ✓ Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa : Presidente
- ✓ Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores : Miembro N°01
- ✓ Ing. Alex Martin Castro Aldana : Miembro N°02

Que, mediante **Informe N°421-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de mayo de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Región Morropón Huancabamba, solicita designación de Comité de Recepción de la Obra, "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL- DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", señalando la propuesta presentada en el Sub Director Regional de la división de Obras.

Que, mediante proveído de fecha 09 de mayo de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente.

Que, el **artículo 93º (Recepción de la Obra y plazos) del Decreto Supremo N° 071- 2018-PCM**, Decreto que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, dispone:

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **814**-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **13 MAY 2024**

representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

- 93.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.
- 93.4 Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.
- 93.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...)." (Negrita nuestro y para enfatizar).

Que, mediante proveído, inserto en el Informe N°421-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de mayo de 2024, el Gerente Sub Regional remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a fin de que se proyecte acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado a la Entidad, mediante **Carta N° 002-2024/ING.C.L.CH.Z.-J.S.O. de fecha 19 de abril de 2024, Carta N° 002-2024/CONSULTOR S.O. de fecha 19 de abril de 2024, Informe N°1258-2023/GRP-402420 de fecha 23 de abril de 2024, el Sub Director de la División de Obras, Carta N° 839-2024/402000-402400-402420 de fecha 25 de abril de 2024, Carta N° 003-2024/ING.C.L.CH.Z.-J.S.O. de fecha 02 de mayo de 2024, Carta N° 003-2024/CONSULTOR S.O. de fecha 03 de mayo de 2024, Informe N°1397-2024/GRP-402420 de fecha 07 de mayo de 2024, Informe N°421-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de mayo de 2024** el Director Sub Regional de Infraestructura, otorgan su conformidad del comité de Recepción de Obra, **"REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL- DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**,

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 071- 2018-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **314**-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **13 MAY 2024**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra, denominada: **“REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL- DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Titulares

- ✓ Arq. Carlos Alberto Chacón López : Presidente
- ✓ Ing. Marcos Daniel Flores Quinde : Miembro N°01
- ✓ Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca : Miembro N°02

Suplentes

- ✓ Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa : Presidente
- ✓ Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores : Miembro N°01
- ✓ Ing. Alex Martin Castro Aldana : Miembro N°02

ARTICULO SEGUNDO. – **Notifíquese** la presente Resolución al Contratista de la Obra (**EJECUTOR**) Sr. Juan Alberto Quispe Granda, Representante Legal común de CONSORCIO EJECUTOR SALITRAL- Con domicilio en Mz. D Lote 08 A.H. Los Ficus I-Etapa, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura; Contratista (**SUPERVISOR**) Ing. Roger Jaime Ipanaqué Sernaqué, con domicilio en: Urb. Las Mercedes Mz. M Lt 05, segundo piso, Distrito, Provincia y Departamento Piura; para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – **Hacer de conocimiento** el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
[Firma]
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

